

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayar de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha  
TELÉFONO 2,931  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### Precio de suscripción

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 46 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSCRIPCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0,50 pesetas  
Idem particulares, línea o fracción. 1,25

Número suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno Civil

#### Ferrocarriles.

Hallándose depositados hace más de un año en los almacenes que en esta Corte tiene establecidos la Compañía de ferrocarriles Madrid, Zaragoza y Alicante, varios efectos que no han sido retirados por sus dueños, se les invita por medio del presente anuncio, a fin de que, en el plazo de treinta días, se presenten a recogerlos; en la inteligencia que, si dejasen de hacerlo, se procederá a su venta en pública subasta, según está prevenido en el art. 181 del Reglamento de Policía de ferrocarriles de 8 de Septiembre de 1878 y Real orden de 1.º de Abril de 1867, a cuyo efecto se ha señalado el día 22 de Febrero próximo, a las diez de la mañana, para llevar a cabo dicho acto, en el local destinado al efecto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes, pudiendo las personas que deseen interesarse en dicha subasta, pasar a ver los efectos que deben venderse los días 19, 20 y 21 anteriores al de la subasta.

Madrid, 17 de Enero de 1919.—El Gobernador, Leopoldo Romeo.

#### Jefatura de Obras públicas.

##### Fomentos.—Aguas.

D. Ignacio Gil Vargas, vecino del pueblo de Gascones, de este provin-

cia, ha presentado en este Gobierno Civil instancia solicitando la concesión del aprovechamiento de aguas públicas a que se refiere la siguiente nota que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 5.º de Septiembre de 1918, acompaña a la misma:

«Nota.—D. Ignacio Gil Vargas, vecino de Gascones, proyecta utilizar en un salto destinado a la producción de energía eléctrica con destino a alumbrado de los pueblos de Gascones, Braojos, Villavieja y la Serna, cuarenta litros por segundo derivados de la Reguera de Santillana, en término municipal de Gascones.»

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, se publica la precedente nota en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días, que se empezará a contar el 26 del actual y terminará el 24 de Febrero próximo, a las trece horas, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto, y se admitirán también otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con ella.

Madrid, 15 de Enero de 1919.

El Gobernador,  
Leopoldo Romeo.  
(A.—49)

Don Felipe Briceño, Alcalde de Gascones, y D. Aquilino Martín, Presidente de la Reguera de Santillana, y D. Vidal Gil, como Alcalde de la Reguera de Cigüeña del mismo pueblo de Gascones, solicitan la inscripción en los Registros provincial y central de aprovechamientos de aguas públicas de los aprovechamientos colectivos de las regueras antes citadas.

Dichos aprovechamientos de aguas están destinados al riego de tierras de los propietarios que vienen usufructuando de tiempo inmemorial dichas regueras, en el término municipal de Gascones, según las justificaciones de carácter civil que acompañaron a la petición y han completado posteriormente.

Lo que se anuncia en el presente BOLETIN OFICIAL a los efectos del párrafo tercero del art. 3.º del Real decreto de 5 de Septiembre último, con el fin de que, en el plazo de veinte días contados desde la publicación de este anuncio, puedan reclamar los que se creyeren perjudicados con esta solicitud de inscripción.

Madrid, 7 de Noviembre de 1918.

El Gobernador,  
Luis López Ballesteros.  
(Núm. 1.420) (A.—50)

### Diputación Provincial DE MADRID

#### Contaduría.—Negociado 4.º

#### AVISO

En consecuencia de lo dispuesto en la Ley de 21 de Diciembre último, sobre instauración del año económico, y en el Real decreto del Ministerio de la Gobernación de 23 del mismo mes, los Ayuntamientos deberán satisfacer en concepto de contingente provincial, dentro del mes de Febrero próximo, por la parte correspondiente al primer trimestre del año 1919, la cuarta parte de la cuota total que les fué asignada para el año de 1918.

Lo que se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia para su exacto cumplimiento; en la inteligencia de que los que no verifiquen el pago correspondiente dentro del expresado mes de Febrero, serán apremiados con arreglo a la Instrucción vigente.

Asimismo, y con igual apercibimiento, se interesa el pago de sus atrasos a aquellos que aparecen deudores por Resultas de contingente y por intereses y amortizaciones de las Obligaciones que emitieron para cancelación de débitos anteriores al ejercicio de 1892—93.

Madrid, 13 de Enero de 1919.—El Presidente, Juan Fernández Rodríguez.

(Núm. 89.)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Audencias provinciales

#### MADRID

Don José Valverde y Valdés, Oficial de Sala interino de la Audiencia de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos por D. Enrique y D. Marcelino Eugenio Sierra y Granier, con la Sociedad civil de los terrenos de Santa María de la Cabeza; D. Fernando Soldevilla y doña Leontina y doña Elisa Sierra, siendo parte también el Sr. Abogado del Estado, sobre pobreza de los dos primeros, se ha dictado por la Sala primera de lo civil de esta Audiencia la siguiente

#### Sentencia:

Número ciento diez y siete.—En la villa y Corte de Madrid, a 3 de Octubre de 1918; en los autos que ante Nos penden en grado de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, seguidos entre partes: de la una, como demandantes y apelantes, D. Enrique y D. Marcelino Eugenio Sierra y Granier, de estado solteros, porlandistas, y de esta vecindad, defendidos por el Letrado D. Manuel Llacuri y Gorostegui, y representados por el Procurador don Francisco Cuéllar; y de la otra, como demandados y apelados, la Sociedad civil de los terrenos de Santa María de la Cabeza, representada por el Procurador D. Luis Retortillo y de León, y defendido por el Letrado D. Agustín Retortillo, y D. Fernando Soldevilla y Ruiz, doña Leontina y doña Eloisa Sierra Granier, los cuales tres últimos no han comparecido en esta instancia, en cuyo incidente es parte también el Sr. Abogado del Estado, sobre pobreza.

#### Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta instancia a la parte apelante la referida sentencia apelada, que el Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, dictó con fecha

22 de Marzo último, por la que declaró no haber lugar a conceder a D. Enrique y D. Marcelino Eugenio Sierra y Granier el beneficio de pobreza solicitada en el escrito de demanda para litigar en tal concepto con la Sociedad Civil, de los terrenos de Santa María de la Cabeza, y condenó a ambos demandantes al pago de las costas del incidente. Y mediante la incomparecencia en esta instancia de los demandados D. Fernando Soldevilla y Ruiz, doña Leontina y doña Eloisa Sierra Granier, publíquese esta sentencia, su encabezamiento y parte dispositiva, en los periódicos oficiales, devolviéndose los autos a su tiempo al Juzgado, con la oportuna certificación y orden. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Abelardo Marroquín.—Mariano Pascual Español.—Natalio Grumiel.

**Publicación:**

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Magistrado D. Mariano Pascual Español, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo Civil, hoy 3 de Octubre de 1918.—Ante mí, Ldo. Joaquín Garrigues.—Con rúbrica.

Y para que conste y tenga lugar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sirviendo de notificación en forma a doña Elisa Sierra Granier, expido la presente que firmo en Madrid, a 16 de Enero de 1919.

El Oficial de Sala interino,  
José Valverde.

(Núm. 140) (C.—14)

**Juzgados de primera instancia**

**CHAMBERÍ**

Sirgus García (Juan Antonio), natural de Madrid, de estado viudo, profesión cochero, de cincuenta años de edad, domiciliado últimamente en Madrid; procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chamberí, para ser reducido a prisión.

Madrid, 9 de Enero de 1919.

El Escribano,  
P. D.

Miguel Atienza.  
(B.—24)

Castro Sieteiglesias Gutiérrez (Julian), natural de Madrid, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta años de edad, hijo de Francisco y de Ramona, domiciliado últimamente en la calle de Juan Pantoja, núm. 12, vinos; procesado por hurto, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Chamberí, de esta Corte, para cumplir la pena que le fué impuesta.

Madrid, 10 de Enero de 1919.

El Escribano,  
P. O.

Miguel Atienza.  
(B.—25.)

**CENTRO**

González Barroso (Saturnino), natural de Huelma (Jaén), de estado casa-

do, profesión jornalero, de treinta y seis años, hijo de Fernando y María, domiciliado últimamente en la calle del Mediodía Grande, núm. 11, tercero, procesado por estafa bajo el número 1.050 de 1915, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en la causa seguida contra el mismo antes expresada.

Madrid, 6 de Enero de 1919.

José María Camos.

El Secretario,  
P. S.  
Félix Alonso  
(B.—16.)

Ferrer Gabaldón (Victoria), natural de Requena (Valencia), de estado soltera, profesión planchadora, de veintiséis años, hija de Jancito y Eulogia, domiciliada últimamente en el Puente de Vallecas, calle de la Concepción, número 5; procesada por hurto en causa número 1.139 de 1918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. Gomez, para ser reducida a prisión en la Cárcel de esta Corte, decretada en dicha causa.

Madrid, 9 de Enero de 1919.

José María Camos

El Secretario  
P. S.  
Félix Alonso.  
(B.—22)

Alba (Francisco), natural de Villa cañas, domiciliado últimamente en la calle de la Cruz, números 37 y 39; procesado por estafa en causa núm. 1.368-918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando.

Madrid, 8 de Enero de 1919.

José María Camos.

El Secretario,  
Ldo. Rafael L. de Pando.  
(B.—24)

**TORRELAGUNA**

Don Pedro Duque Rodríguez, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que para cobro de las costas impuestas a Florentino Jiménez Sanz, en autos de menor cuantía que contra él siguió Lázaro Sanz Aliende, sobre pago de pesetas, he acordado la primera pública y judicial subasta de las siguientes fincas, sitas en término de Robregordo, y que se detallan en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de 8 de Diciembre de 1916.

Pesetas.

- 1.ª Tierra llamada «Carbonera», de tres áreas; tasada en..... 28
- 2.ª Otra, llamada el «Palancar», de diez áreas; en.. 120
- 3.ª Otra, llamada «Prado del Gato», de diez áreas; en. 30
- 4.ª Otra, llamada «Prado del Cristo», de siete áreas doce centiáreas; en..... 100
- 5.ª Un prado llamado «La Horca del Espinar», de cinco áreas; en..... 30

	Pesetas
6.ª Un pedazo en el Proviroso, de doce áreas; en....	28
7.ª Otro en id., de igual cabida; en.....	20
8.ª Otro en igual sitio, de veinticuatro áreas; en..	30
9.ª Otra en Traslacabeza, de cinco áreas y setenta centiáreas; en.....	10
10 Otro en el mismo sitio, de cinco áreas setenta centiáreas; en.....	10
11 Otra en el mismo sitio, de la misma cabida; en....	10
12 Otra en el mismo sitio, de treinta y cuatro áreas y veinticuatro centiáreas; en.....	70
13 Otro en dicho tercio, llamado el Pié, de diez y ocho áreas; en.....	30
14 Otro en el mismo sitio, de igual cabida; en.....	30
15 Otro en el mismo sitio, y de igual cabida; en.....	30
16 Otro en el mismo sitio, de seis áreas; en.....	45
17 Otro en el mismo sitio, de cuarenta áreas; en.....	40
18 Otro en el mismo sitio, de doce áreas; en.....	20
19 Otra en igual sitio, de doce áreas; en.....	20
20 Otro en igual sitio y cabida; en.....	20
21 Otro en Marinagas Cantarrala, de unos diez celemines; en.....	500
22 Tierra en la Eria, sita en el Rodeo, de unos cuatro celemines; en.....	120
23 Prado en la Puerta, de medio celemin; en.....	20
24 Casa calle Real, número cuatro; en.....	600
25 Tierra en término de Horcajo de la Sierra, en la Esteba, de media fanega; en.....	160
<b>TOTAL....</b>	<b>2.118</b>

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 31 del actual, a las once, advirtiéndose: que no se admite postura que no cubra las dos terceras partes de tasación; que para tomar parte en el remate, se ha de exhibir la cédula personal y depositar el diez por ciento del importe de los bienes que se subastan, y que no existen títulos de propiedad de ellos.

Dado en Torrelaguna, a 8 de Enero de 1919.

Pedro Duque.

Remigio Machicado.  
(Núm. 42) (C.—12)

**Juzgados municipales**

**INCLUSA**

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal contra los individuos que ha continuación se expresan, se ha acordado se les cite, por medio del presen-

te, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 31 del mes de Enero de 1919, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los Sres. D. Alberto Sicilia y D. Carlos Molinero, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Fernando Benito, Manuel Varela, Encarnación Blanco, Teresa Pascual, Dolores Montalvo, Vicente Gómez, Mariano Gueste, Angela Canto, Pascual Miralles, Ramona Miralles, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 11 de Diciembre de 1918.

V.º B.º  
Medina.

El Secretario.

Francisco Alvarez de Lara.  
(Núm. 1.947) (B.—3.294)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal contra los individuos que a continuación se expresan, se ha acordado se les cite por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 22 del mes de Enero de 1919, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores D. Alberto Sicilia y don Carlos Molinero, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Valentín Escribano, Marcelino Collado, Pedro Sáenz, Alfonso García, Juan Ferreros, Arturo Fernández, Francisco Alvarez, Manuel Jiménez, Manuel López, Novia Jiménez, Constantino Gayo, José Guntín, Manuel de Palacios y Juan Argüero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 2 de Diciembre de 1918.

V.º B.º  
Medina.

El Secretario.

Francisco Alvarez de Lara.  
(Núm. 1.921) (B.—3.191)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal contra los individuos que a continuación se expresan, se ha acordado se les cite, por medio del presente, en aten-

ción a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 2 del mes de Diciembre, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los Sres. D. Eusebio Bermejo y D. Rafael Betancort, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Juan Arguero, Marcelino Collado, Pedro Sáenz, Alfonso García, Manuel Jiménez, Manuel López, Francisco Alvarez, Valentín Escribano, Arturo Fernández, Costantino Gayo, José Guñtín, Manuel de Palacios, Juan Ferreros, Fernando Benito, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 23 de Octubre de 1918.

V.° B.°

Joaquín P. Romero.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.  
(Núm. 1.363) (B.—2.846)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal contra los individuos que a continuación se expresan, se ha acordado se les cite, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 13 de Diciembre, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores D. Eusebio Bermejo y D. Rafael Betancort, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Josefa Sánchez, Francisca Marañón, Elvira Cortés, Eugenio García, Manuel Samper, José Valencia, Camilo Alvarez, Vicente Esteban, José Esteban, Victoria López, Lucio Gómez, Francisco Bolea, Luciano Vellanca, Petra Díez Pérez, Agustín Gómez, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 6 de Noviembre de 1918.

V.° B.°

Joaquín P. Romero.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.  
(Núm. 1.643) (B.—3.024)

## HOSPITAL

En los autos de juicio verbal seguidos en el Juzgado municipal del distrito del Hospital, a instancia de don Benito Baldivielso Medina, contra doña María Jesús Salgado Santiste-

ban y D. Luis Marid Salgado, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

## Sentencia:

En la villa y Corte de Madrid, a 3 de Enero de 1919; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por el Sr. Juez D. Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, y como Adjuntos D. Nicanor Puga y D. Jesús Luengo, suplente de D. Isidro Molina, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Benito Valdivielso Medina, mayor de edad, Agente de Negocios, y de esta vecindad, por su propio derecho; y de la otra, como demandados, doña María Jesús Salgado y Santisteban y D. Luis Marid Salgado, cuyos domicilios se ignoran, y los cuales se hallan declarados en rebeldía sobre pago de cuatrocientas cincuenta pesetas, que mancomunada y solidariamente son en deber al actor, intereses de esta suma a razón del ocho por ciento anual desde la fecha de la interposición de la demanda y costas; y

## Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos a los demandados doña María Jesús Salgado Santisteban y D. Luis Marid Salgado, a que luego que esta sentencia sea firme, abonen mancomunada y solidariamente a D. Benito Valdivielso Medina, la suma de cuatrocientas cincuenta pesetas que les ha reclamado, más los intereses de esa suma a razón del ocho por ciento anual, desde la fecha de la interposición de la demanda, imponiéndoles las costas causadas y que se causen. Así por esta nuestra sentencia que por la rebeldía de los demandados, se notificará en Extrados y publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia solamente, en atención a haber cesado la publicación del *Diario Oficial de Avisos*, por virtud de la Real orden de 5 de Octubre de 1914, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Jesús Luengo.—Nicanor Puga.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y sirva de notificación a los demandados doña María Jesús Salgado y Santisteban y D. Luis Marid Salgado, expido el presente visado por S. S. y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a 4 de Enero de 1919.

V.° B.°

Luis Felipe Vivanco.

El Secretario,

Firmado.

(A.—48)

## HOSPICIO

En este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, y por el Procurador D. José Llord y O'Lawlor, en nombre y representación, de oficio, de D. Pedro Sancho Sáiz, como marido y representante legal de doña Antonia Cano Ruiz, se ha presentado demanda de concilia-

ción contra D. Fernando Muñoz y Torroba, mayor de edad, Abogado y vecino de esta Corte, sobre pago de 20.000 pesetas, resto de mayor suma que es en deber a dicha señora por sí, como heredera de su madre doña Rosa Ruiz y Sebastián, intereses legales y costas, sin perjuicio de los demás derechos y acciones que correspondan; habiéndose señalado para la celebración de dicho acto de conciliación el día 27 de Enero próximo, y hora de las diez y treinta, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Barco, núm. 26, segundo, a cuyo acto deberán concurrir las partes por sí o por medio de persona especialmente apoderada y acompañado de su hombre bueno; pues de no hacerlo, se les impondrá las costas de irremisible exacción, con arreglo al art. 469 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado D. Fernando Muñoz y Torroba, cuyo domicilio se desconoce, e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 28 de Diciembre de 1918.

El Secretario,

Firmado.

(Núm. 104)

(C.—13)

## LATINA

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal suplente del distrito de la Latina, de esta Corte, en providencia de este día, dictada en los autos de juicio verbal seguidos a instancia de D. Benito Gómez, como apoderado de D. Angel Gil Morillas, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, y en el precio de mil novecientas setenta y dos pesetas, diferentes muebles y enseres.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Isidro, número seis, duplicado, piso principal, se ha señalado el día treinta del corriente mes, a las once de su mañana, previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores que lo intenten consignar sobre la Mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes.

Madrid, quince de Enero de mil novecientos diez y nueve.

V.° B.°

Luis Polo de Bernabé.

Ante mí:

Firmado.

(A.—47)

## Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid

No habiendo presentado las Sociedades anónimas que a continuación se expresan los documentos que determina el art. 12 del Real decreto de 25 de Abril de 1911, para la exacción de la cuota de impuesto sobre capital, en los años que se mencionan, se han practicado las liquidaciones de oficio, según dispone el artículo 16 del Real decreto citado y cuya notificación se hace por medio de este órgano oficial, para que se ingresen las cuotas correspondientes en el plazo de diez días, contados desde la fecha en que aparezca inserto el presente anuncio.

NOMBRE DE LAS SOCIEDADES	Año.	Tipo de gravamen	Imponible.		Cuota.	
			Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Compañía Comercial del Caucho. . . . .	1918	6.º/100	11.017	50	66	11
Aparatos industriales y domésticos. . . . .	1918	6.º/100	43.516	12	261	10
Esperanza Agrícola. . . . .	1918	6.º/100	129.871	87	779	23
Unión Comercial. . . . .	1917	6.º/100	115.357	60	692	15
Cooperativa Hipotecaria ..	1918	6.º/100	319.880	48	1.919	28

Madrid, 3 de Enero de 1919.

El Administrador de Contribuciones, Angel María de Montes,  
(Núm. 25)

## Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Montes.

En armonía con lo dispuesto en el art. 52 de la Real orden de 19 de Septiembre de 1900, los Ayuntamientos dueños de los montes dependientes del Ministerio de Hacienda, deberán formular relación precisa y detallada de los aprovechamientos que en ellos se prepongan realizar durante el año forestal de 1919-1920, que empezará a regir en 1.º de Octubre próximo y terminará en 30 de Septiembre siguiente, al objeto de que se tengan presentes al redactar el correspondiente plan provisional de aprovechamien-

tos, debiendo expresar con la mayor claridad posible el número y clase de ganados que hayan de ejecutar los aprovechamientos de pastos en cada monte, así como el tiempo, duración y detalles que precisen toda clase de disfrute.

Dichas propuestas deberán remitirse a la Jefatura de la 12.ª Región, sita en la calle de Antonio Flores, número 1, con anterioridad al 1.º de Marzo próximo, de lo contrario, no podrán ser tenidas en cuenta al redactar el expresado plan.

Madrid, 9 de Enero de 1919.

El Delegado de Hacienda,

P. S.

Miguel García Ponte.

(Núm. 61)

## Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

### Impuesto del Timbre.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación, en Madrid, que pertenecen a la Zona del Timbre, y que resultan incluidos en la relación que se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 20 de Enero de 1919.

El Tesorero de Hacienda;

P. S.

Francisco Guerrero.

La Empresa del Salón Edén-Concert, la Empresa del Teatro y local «El Partenon».

## Servicio de Conservación Catastral de la riqueza rústica de la provincia de Madrid.

Se pone en conocimiento de los señores Propietarios del término municipal de Carabanchel Alto, por el expresado concepto, que desde el día 1.º al 15 de Febrero de 1919, se hallará en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo, el Sr. Ayudante de esta Jefatura, D. Antonio Salvador Gómez, con objeto de recoger las declaraciones juradas de los predios rústicos del mismo, de conformidad con el trabajo últimamente realizado.

Madrid, 16 de Enero de 1919.

El Ingeniero Director,

Firmado.

## Dirección general de la Deuda y clases pasivas

Esta Dirección general ha dispuesto que, por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, número 15, se verifiquen, en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que a continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Días 20, 21, 22, 24 y 25

Pago de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de Guerra, Marina y esta Dirección general, a los presentadores, en Madrid, y por giro postal a los demás, de facturas del turno preferente, con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1915, que se consignan en la relación que se inserta en la *Gaceta de Madrid*.

Entrega de hojas de cupones de 1900, correspondientes a títulos de la deuda amortizable, al 5 por 100, hasta el número 8.916.

Idem de títulos de la deuda perpetua, al 4 por 100 interior, emisión de 30 de Diciembre de 1903; por canje de otros de igual renta, emisión de 31 de Julio de 1901, hasta el número 27.309.

Pago de carpetas de conversión de títulos de la deuda exterior, con arreglo a la Ley y Real decreto de 17 de Mayo, 9 de Agosto de 1898, y Real decreto de 30 de Marzo de 1913, hasta el número 31.719 de la Dirección, y 34.679 del Registro de la Agencia de París.

Entrega de hojas de cupones de la deuda, al 4 por 100 interior, emisión de 1917, facturas presentadas y corrientes.

Pago de títulos de la deuda exterior, presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones, con arreglo a la Real orden de 18 de Agosto de 1898, hasta el número 3.045.

Idem de residuos procedentes de las deudas coloniales y amortizable, al 4 por 100, con arreglo a la ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el número 3.417.

Idem de conversión de residuos de la deuda, al 4 por 100 interior, hasta el número 1.038.

Canje de carpetas provisionales por sus títulos definitivos, con arreglo a la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 11.140.

Idem de id. id., de la emisión de 1917, por sus títulos definitivos, hasta el número 3.484.

Entrega de títulos del 4 por 100, emisión de 1900, procedentes de conversión de otros de igual renta, de las emisiones de 1892, 1898 y 1899, facturas presentadas y corrientes, hasta el número 13.794.

Idem de carpetas provisionales representativas de títulos de la deuda amortizable, al 4 por 100, para su canje por sus títulos definitivos de la misma renta, hasta el número 1.494.

Pago de títulos de la deuda, al 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900, por conversión de otros de igual renta, con arreglo a la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 3.689.

Inscripciones presentadas en esta Dirección para su canje, y comprendidas, hasta el número 17.232.

Reembolso de acciones de Obras públicas y carreteras, de 20, 34 y 55 millones de reales, facturas presentadas y corrientes.

Pago de intereses de inscripciones del semestre de Julio de 1883, y anteriores, no incurso en prescripción.

Idem de intereses de carpetas de toda clase de deuda, del semestre de Julio de 1883, y anteriores a Julio de 1874, reembolso de títulos del 2 por 100, amortizados en todos los sorteos, facturas presentadas y corrientes, no incurso en prescripción.

Las facturas existentes en Caja, por conversión del 3 y 4 por 100 interior y exterior, no incurso en prescripción.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de conversiones, creaciones, renovaciones y canjes.

NOTA.—Los Apoderados que cobren créditos de Ultramar, deben presentar las fes de vida de los poderdantes, en el Negociado de Asuntos de Ultramar, en la forma que previene la Real orden de 14 de Abril de 1913.

Madrid, 18 de Enero de 1919.—El Director general, Manuel Díaz Gómez.

## Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

En virtud de lo que previene el artículo 64 del Reglamento de 15 de Di-

ciembre de 1896, para la ejecución de la Ley de 18 de Marzo de 1895, sobre mejora, saneamiento y reforma o ensanche interior de las poblaciones y al efecto de que los interesados, en el expediente de proyecto de urbanización del paseo de Ronda y fajas laterales, en una longitud de 1.400 metros desde La Glorieta de Ruiz Giménez (Cuatro Caminos), hasta las tapias de la Moncloa, pueden formular las reclamaciones sobre su inclusión o exclusión con arreglo a los artículos 64, 65, 66 y 67 del expresado reglamento y demás concordantes, por término de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan expuestas al público en esta Secretaría, Negociado 4.º, las relaciones de los individuos designados por la Asociación de Propietarios y de las personas que han de ser incluidas en el sorteo para la elección del Jurado especial encargado por el art. 25 de la citada ley, de estudiar y fallar en primera instancia, las tasaciones de fincas afectas al repetido proyecto, en que se ha manifestado por los propietarios su conformidad a la tasación asignada por los autores de la reforma, así como de las indemnizaciones a los arrendatarios, comerciantes e industriales que las hayan reclamado.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Alcalde, se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 15 de Enero de 1919.

El Secretario,

Francisco Ruano.

(Núm.—106)

### Negociado de Ensanche

Acordada por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 27 de Diciembre último, la apropiación de una parcela de terreno in edificable procedente del antiguo Camino de la Venta, a solar que D. Juan Sanz Gozalo posee con fachada a la calle de Hermosilla, cuya parcela mide 55 metros cuadrados, que al precio de 60'40 pesetas uno, importan la cantidad de 3.322 pesetas; se anuncia al público en cumplimiento de lo ordenado en las vigentes disposiciones, para que los propietarios que se consideren perjudicados, puedan, durante el plazo de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presentar las reclamaciones oportunas.

Madrid, 10 de Enero de 1919.—El Secretario general, F. Ruano.

(Núm.84.)

(O. 19.)

Acordada por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 10 del actual, la adquisición de una parcela de terreno a solar que D. Rosendo Prat posee en el Paseo de Ronda, cuya parcela mide 36'70 metros que, al precio de 12'88 pesetas uno, importa la cantidad de 4.723'10 pesetas, se anuncia al público, en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, para que los propietarios que se consideren perjudicados, puedan presentar, en el plazo de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones oportunas.

Madrid, 15 de Enero de 1919.—El Secretario general, F. Ruano.

(Núm.—130.)

(O.—23.)

### MORALEJA DE ENMEDIO

Por hallarse desempeñada interinamente la plaza de Médico titular de

esta villa, se anuncia la vacante para que sea provista en propiedad con el haber de 575 pesetas anuales, que percibirá de los fondos municipales, por trimestres vencidos, por la asistencia de diez familias pobres, pudiendo concertar iguales con los vecinos pudientes.

Los aspirantes a dicha plaza, que habrán de ser Doctores o Licenciados de Medicina y Cirugía, y pertenecer al Cuerpo de Médicos titulares, presentarán sus instancias en término de treinta días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Moraleja de Enmedio, 13 de Enero de 1919.

El Teniente Alcalde,

Francisco Alvarez.

(O.—14)

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Veterinario titular, inspector de carnes de esta localidad, de conformidad a lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de 22 de Marzo de 1906, se anuncia dicha vacante con el sueldo de 90 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos.

Lo que se hace público con el fin de que los interesados puedan solicitarlo en el plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Moraleja de Enmedio, 13 de Enero de 1919.

El Teniente Alcalde,

Francisco Alvarez.

(O.—15)

### POZUELO DE ALARCON

El padrón de edificios y solares de esta villa y listas cobratorias del mismo, formado para el próximo año de 1919, se encuentra terminado y expuesto al público, por término de ocho días, con el fin de que los interesados puedan examinar dichos documentos y presentar las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos y de copia.

Pozuelo de Alarcón, 30 de Diciembre de 1918.

P. El Alcalde,

Jerónimo Barrio.

(Núm. 22)

### VALDILECHA

Ignorándose el paradero del mozo Frutos Salcedo Millán, hijo de Juan y Manuela, se le cita por el presente, para que en los días 5 y 26 de Enero actual, el 16 de Febrero y el 2 de Marzo próximos, comparezca por sí o persona en su nombre a los actos de alistamiento, su rectificación, sorteo y declaración de soldados para el actual reemplazo del Ejército, al que pertenece; pues de no hacerlo, será declarado prófugo.

Valdilecha, a 2 de Enero de 1919.

El Alcalde,

Uriano Sánchez.

(Núm. 33)